MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 418

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 29/2013, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO GUAYAIBI – CALLE BERTONI.

Asunción, 30 de marzo de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 29/2013, suscrito por este Ministerio y la firma APONTE LATORRE S.A. para la ejecución de la obra Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Tramo GUAYAIBI – CALLE BERTONI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice :"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 403 del 20 de marzo de 2013, se aprobó el Llamado MOPC N° 172/2012, Licitación Pública Nacional DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS EN LA REGION ORIENTAL,TRAMO: GUAYAIBI – CALLE BERTONI y se adjudica a favor de la firma APONTE LATORRE SA.

Que en la Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03, de las Condiciones Generales del Contrato SG Ministro N° 29/2013, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES y APONTE LATORRE SA para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO GUAYAIBI – CALLE BERTONI en fecha 16 de abril de 2013, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 418

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 29/2013, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO GUAYAIBI – CALLE BERTONI.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT Nº 04/ 2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 368/ 2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 27/01/2016.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato SG Ministro N° 29/2013, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A. para la ejecución de la obra Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Tramo: Guayaibi - Calle Bertoni.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 01, incrementa en Guaraníes dos mil quinientos setenta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho (Gs. 2.573.348.838), IVA incluido, el monto contrato original de Guaraníes siete mil cuatrocientos noventa y un millones doscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco (Gs. 14.557.452.039) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 17.68 % del monto original.

El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes ocho mil novecientos ochenta y nueve millones trescientos treinta y nueve mil treinta y ocho (Gs. 17.130.800.877), IVA incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 01 contempla un plazo de ejecución de obra de 497 días.

La Orden de Inicio es el 25/02/14 y el plazo contractual previsto para la ejecución de la obra es de 720 días. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prevé una ampliación del plazo contractual en 106 días por aumentos de las obras, más 154 días de

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 418

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 29/2013, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO GUAYAIBI – CALLE BERTONI.

prórroga por lluvias a sus consecuencias, quedando la nueva fecha de terminación de la Obra el 31 de octubre del 2016.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio N° 01 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.